

Obras Sanitarias del Estado

E. 1442/12

Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

R.P.S.G. N° 32/12

---VISTO: la petición promovida por la Dra. Valeria Uriarte, titular de la cédula de identidad N° 3:775.742-8, con domicilio en la calle Batlle y Ordóñez N° 1084 de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, referente a información relacionada sobre los controles que se realizan al agua potable de la Represa ubicada en la ciudad de Minas y en las terminales de agua potable que se encuentran sobre el arroyo La Plata, según detalla a fojas 2, todo ello al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que las Áreas competentes del Organismo agregan los informes respectivos a fojas 13 y siguientes, de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Uriarte.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegó en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

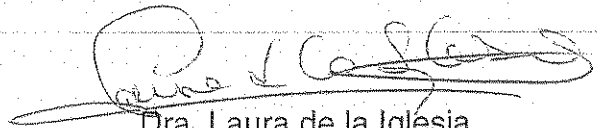
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E;-----

---1º) ACCEDER a la solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por la Dra. Valeria Uriarte, titular de la cédula de identidad N° 3:775.742-8, con domicilio en la calle Batlle y Ordóñez N° 1084 de la ciudad de Minas, en los términos establecidos en el Resultando II de esta Resolución, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se remitirá vía Mail en virtud de la opción efectuada por la peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', is written over a horizontal line.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General